



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Jefatural

N.º 51-2025-JUS/PRONACEJ-UA



Firmado digitalmente
por MALPARTIDA
OLIVERA Mario Arturo
FAU 20604920192 soft

Lima, 02 de junio de 2025

VISTOS, El Informe N.º 001-2025-LVSE-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, emitido por la Coordinadora de la IOARR, Informe N.º 009-2025-SUPERVISION-IOARR-2608922-AE-ETSP, del Supervisor de la IOARR, Memorandum N.º 000836-2025-PRONACEJ/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N.º 000143-2025-PRONACEJ/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención, tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ.

Que, por Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N.º 242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N.º 1252), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1252, establece que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0082-2024-JUS/PRONACEJ-UA, del 13 de setiembre de 2024, se aprueba el Documento Equivalente del Activo Estratégico: Equipo táctico de seguridad personal de la IOARR denominada: "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; Además de Otros Activos en el(la) PRONACEJ, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima" con CUI N.º 2608922, con un plazo de ejecución de 04 (cuatro) meses, bajo la modalidad de administración indirecta, con un presupuesto total de S/. 500,728.00(Quinientos mil setecientos veintiocho con 00/100)

Que, de acuerdo al numeral 5.7 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1252, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), tal es el caso del PRONACEJ, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Inversiones;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 135-2025-JUS, en su inciso c) del artículo 4, establece, entre otras, la siguiente función: *"Conducir y controlar la ejecución de acciones complementarias y de seguridad para la prestación adecuada de servicios y aplicación de las medidas de socioeducativas a las intervenciones técnicas en los centros juveniles"*;

Que, mediante Acta de fecha 14 de octubre de 2024, la coordinadora y supervisora de la IOARR suscribió el Acta de Inicio de la ejecución física de la IOARR con CUI N.º 2608922, la misma que tiene como objetivo mejorar el servicio de seguridad y prevención a toda persona, al interior de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), como también a la seguridad física de la infraestructura, equipos, enseres, acervo documentario, expedientes, entre otros, para la cual se repondrá y optimizará el equipo táctico, (Cascos antimotines, protector corporal, escudo antimotines, grilletes, varas de goma, linterna recargable de largo alcance, detector de metal manual) mediante el Activo Estratégico: Equipo Táctico de Seguridad Personal.

Que, con los Informes N.º 001-2025-LVSE-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP y N.º 009-2025-SUPERVISION-IOARR-2608922-AE-ETSP, de fechas 14 y 19 de mayo de 2025 respectivamente y que forman parte de la presente resolución, se sustenta la necesidad de la modificación por ampliación de presupuesto del Documento Equivalente del Activo Estratégico: Equipo Táctico de Seguridad Personal de la IOARR denominada: "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; Además de Otros Activos en el(la) PRONACEJ, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima" con CUI N.º 2608922, por las razones en ellos expuestos;

Que, mediante Informe N.º 099-2025-LVSE, de fecha 21 de mayo de 2025, la coordinadora de Inversiones de la UEI, solicito la disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal del Activo Estratégico: Equipo Táctico de Seguridad Personal de la IOARR "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; además de otros Activos en el(la) PRONACEJ" con CUI N.º 2608922.

Que, mediante Memorándum N.º 000836-2025-PRONACEJ/UPPM, de fecha 23 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,667,552.00 en la IOARR "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; además de otros Activos en el(la) PRONACEJ" con CUI N.º 2608922, saldo que podría financiar la actividad Presupuestal 6.000002: Supervisión y Liquidación de Obras; en ese sentido en base a la Programación de Gastos de dicha inversión, y sin que esta se vea afectada en su fase de ejecución. Así también, recomienda realizar la solicitud de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan, para efectos de financiar los gastos descritos en el citado documento de ampliación presupuestal del Activo Estratégico: Equipo Táctico de Seguridad Personal de la IOARR.

Que, mediante Memorándum N.º 000470-2025-PRONACEJ/UA, de fecha 26 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Administración, solicita opinión legal para la aprobación de la ampliación presupuestal del Activo Estratégico: Equipo Táctico de Seguridad Personal de la IOARR "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; además de otros Activos en el(la) PRONACEJ" con CUI N.º 2608922, precisando que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha otorgado la disponibilidad presupuestal para su aprobación.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe Legal N.º 000143-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0251-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, se ha delegado en el jefe de la Unidad de Administración las siguientes facultades y atribuciones, en materia de inversión pública de "Elaborar, aprobar y/o modificar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)"; por lo que, dicha unidad, tiene la facultad de aprobar la modificación al Documento Equivalente Activo Estratégico: Equipo Táctico de Seguridad Personal de la IOARR: "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; Además de Otros Activos en el(la) PRONACEJ, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima" con CUI N.º 2608922, en relación a la ampliación presupuestal; conforme al marco normativo y de acuerdo a sus competencias.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 002-2023-JUS/PRONACEJ; y considerando el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la MODIFICACION del Documento Equivalente del Activo Estratégico: Equipo táctico de seguridad personal de la IOARR "Adquisición de Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor, Equipo Táctico de Seguridad Personal, Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor y Mobiliario de Albergue del Adolescente Infractor; Además de Otros Activos en el(la) PRONACEJ, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima", con CUI N.º 2608922, por **AMPLIACION DE PRESUPUESTO POR UN MONTO DE S/. 28,500.00 SOLES**, siendo el costo actualizado de la IOARR el monto total de **S/. 529,228.00** soles.

Artículo 2.- DISPONER el registro en el Banco de Inversiones, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades competentes del Programa Nacional de Centros Juveniles, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente
por CARO APONTE Carla
Vanessa FAU
20604920192 soft
Fecha: 2025.06.02
14:56:46 -05'00'